



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION No 001
(10 de Julio de 2015)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción comunal "VILLA ADRIANA" del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales contenidas en el decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, Ley 136 de 1994, Decreto Municipales No 239 de 14 de agosto de 2006, Resolución No 665 de septiembre de 22 de 2006, la ley 743 de 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003, decreto 478 de 2011 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

Que el Señor JORGE ARMANDO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.069.734.458 expedida, en su calidad Secretario en las asambleas y los Señores del tribunal de garantías: RENE BALLEEN VILLAMARIN identificado con cedula de ciudadanía 11.385.726, AMAURI GALINDO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 73097330 y MARLY ARROYO identificada con cedula de ciudadanía 39280674, acogiéndose al artículo 18 del numeral 1 del decreto 890 de 2008, solicitaron a esta oficina se les sea reconocida la personería jurídica a dicha entidad, en cumplimiento al artículo 143 de la ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos vigentes.

Que para tal efecto, los peticionarios anexan a su solicitud los siguientes documentos:

- Documento de inscripción de residentes votantes del sector ubicados en el municipio de Fusagasugá para la conformación de la JAC Villa Adriana, con dos (02) folios.
- Acta No. 001 de Asamblea de fecha 11 de junio de 2015, en la cual los asistentes constituyeron la JAC. Eligieron sus representantes, estudiaron y aprobaron los estatutos de la organización comunal.
- Delimitación territorial expedida por la Jefatura de Planeación Municipal.
- Acta de asamblea previa con fecha 23 de mayo 2015.
- Original de los estatutos aprobados en asamblea de fecha 11 de junio de 2015.

Que revisada la documentación por la Secretaria de Gobierno se ajusta a las disposiciones legales y cumple con los requisitos exigidos por la normatividad actual (ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y demás Decretos Reglamentarios).

Que hecho el estudio pertinente de dicha documentación, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

Que hecho el estudio pertinente de dicha documentación, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con el espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en el beneficio de la comunidad.

Que los demás miembros de la directiva de la JAC VILLA ADRIANA son los que aparecen en el acta general de elección de dignatarios de fecha

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad denominada JAC VILLA ADRIANA y regístrese la misma con el número 01 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos exigidos en las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense y regístrense los estatutos de la citada entidad, en cuanto a su reforma o adiciones de estará a lo dispuesto en el artículo 636 del código civil.

ARTICULO TERCERO: Reconózcense como representante legal de la JAC VILLA ADRIANA al señor LUIS ARTURO ANGARITA ROJAS, identificado con cc 19060741, quien fue elegido como presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: inscríbanse dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, mientras no se solicite nueva inscripción.

ARTICULO QUINTO: contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite.

ARTICULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los (10) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)



JORGE ELIECER TOBO CORREA
Secretario De Gobierno- Jefe de Despacho

GESTION DOCUMENTAL.

Original Destinatario.

1ª Copia: Secretaria de Gobierno.

Reviso: Jorge Eliecer Tobo Correa

Jefe de Despacho-Secretaria de Gobierno. JP

Proyecto: Juanita Valencia Pabón. Profesional Universitario Secretaria de Gobierno



Julio 16 2015.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

participacioncomunitaria@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TELEFONOS 886 8181 - 8868199 EXTENSIÓN 140 - 141 PISO - 2

Código Postal : 252211